

HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
SERVICIO DE UNIDAD DE CODIFICACIÓN DE INFORMES DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)
SERVICIO DE CODIFICACIÓN DE INFORMES DE
EPISODIOS ASISTENCIALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276807424902747076162**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE CODIFICACIÓN DE INFORMES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Este Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de regir la ejecución de la prestación del servicio cuyo objeto a continuación se indica, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la LCSP. El plazo de ejecución será de **12 meses** sin opción de prórroga. El presupuesto de licitación es de **154.114,81 €**, siendo la base imponible **127.367,60 €** y el I.V.A. (21 %) **26.747,21 €**. Dicho importe corresponde al escenario máximo del volumen anual de actividad codificable que el hospital no puede asumir con sus recursos propios (véanse apartados 1 y 2).

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance y condiciones técnicas que deberán regir la contratación del servicio de codificación de episodios de Hospitalización, de Cirugía Mayor Ambulatoria, y de los tratamientos administrados en Hospital de Día, así como procedimientos de especial relevancia, que forman parte del conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD), incluyendo mecanismos de revisión de la calidad de los episodios codificados.

El contrato se fundamenta en la contratación del porcentaje de actividad codificable anual que el Hospital Príncipe de Asturias (en adelante HUPA) no puede asumir por su capacidad estructural y recursos propios. Este porcentaje será analizado por el propio hospital de forma periódica, estableciendo el reparto concreto de la actividad a contratar con los adjudicatarios. De forma orientativa, se establecen en el presente pliego los volúmenes de actividad anual estimados, y una previsión orientativa de importe adecuado al porcentaje de actividad finalmente enviada al adjudicatario. El reparto concreto se establecerá conforme a lo establecido en los siguientes apartados.

2. CANTIDADES, PRECIOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 Actividad asistencial anual de referencia. La actividad asistencial codificable anual del HUPA, tomando como referencia los datos de 2025, es la siguiente:

Nº orden	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD ANUAL (100 %)
1	Episodios de Hospitalización	19.596
2	Episodios de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA)	10.551
3	Episodios de Hospital de Día y procedimientos de especial relevancia.	20.397
4	Registro de tumores (RTMAD)	1.300
	TOTAL ACTIVIDAD ANUAL CODIFICABLE	51.844

2.2 Porcentaje de actividad objeto del contrato. El adjudicatario asumirá la codificación de la actividad anual que el hospital no pueda absorber con su capacidad estructural propia.

El porcentaje de actividad a codificar por el adjudicatario puede variar y será determinada de forma mensual por el responsable del contrato (Servicio de Admisión). Igualmente, quedará en manos del responsable del contrato el tipo de episodios que se designan para codificar (el porcentaje puede ser variable entre episodios de diversas categorías, entre hospitalización, CMA, Hospital de Día, o Registro de Tumores) ya que la capacidad estructural del HUPA para cada una de estas categorías puede variar.



2.3 Escenarios de contratación sobre el total anual (orientativos). A efectos de dimensionamiento del presupuesto de licitación y de las cantidades estimadas, sin que suponga un compromiso contractual, se toma para el cálculo del importe de licitación un escenario máximo del 100 %, sin que ello suponga compromiso de volumen mínimo. La facturación se realizará por los episodios efectivamente codificados según la asignación mensual del hospital (apartado 3).

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (100 %)	PRECIO UNIT. SIN IVA	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	IMPORTE TOTAL
1	Episodios de Hospitalización	19.596	3,60 €	70.545,60 €	14.814,58 €	85.360,18 €
2	Episodios de Cirugía Mayor Ambulatoria	10.551	1,50 €	15.826,50 €	3.323,57 €	19.150,07 €
3	Episodios de Hospital de Día y procedimientos de especial relevancia.	20.397	1,50 €	30.595,50 €	6.425,06 €	37.020,56 €
4	Registro de Tumores	1.300	8,00 €	10.400,00 €	2.184,00 €	12.584,00 €

TOTAL (base imponible):	127.367,60 €
IVA (21 %):	26.747,21 €
TOTAL DE LA CODIFICACIÓN ANUAL (IVA incl.):	154.114,81 €

A efectos orientativos, según estimaciones de la capacidad operativa actual del servicio de codificación del HUPA, se plantean escenarios posibles donde el envío de episodios a la empresa adjudicataria se sitúen entre un 50-80% de la actividad anual, reiterando que estos escenarios de referencia son informativos y basados en una previsión a fecha de lanzamiento del contrato. El porcentaje de episodios a codificar siempre vendrá condicionado por la variación de la capacidad operativa propia del HUPA.

El concurso se licitará en un único lote incluyendo toda la actividad referida: Hospitalización, Cirugía Mayor Ambulatoria y Hospital de Día y otros procedimientos y Registro de Tumores; aunque tal y como se ha señalado; la distribución de episodios a codificar para cada tipo de actividad puede ser variable según las necesidades del HUPA.

2.4 Recursos necesarios. El servicio incluirá la dotación de recursos humanos necesarios para poder realizar la actividad prevista en el tiempo establecido, que siempre regirá según la necesidad de cerrar los registros del CMBD en los tiempos que los organismos oficiales establecen. Por lo tanto, el adjudicatario deberá acreditar que cuenta con el número de codificadores suficiente para cumplir los plazos de entrega del CMBD, en el caso del escenario máximo planteado en el apartado 2.3.

2.5 Control de calidad. También se establece como contenido del contrato un sistema de evaluación de la calidad de las actividades realizadas, que demuestre la fiabilidad y reflejando adecuadamente el contenido de la información clínica en la codificación. El adjudicatario deberá acreditar tener la capacidad y formación suficiente para establecer una auditoría de calidad del CMBD a final de año,



antes de los plazos de entrega previstos, que permita subsanar errores y garantizar la calidad del trabajo realizado.

2.6 Interlocutor. El adjudicatario del contrato deberá tener un responsable directo que ejerza de interlocutor con el responsable de codificación del HUPA, a fin de garantizar en todo momento la comunicación y la asignación de tareas. Se requiere además que el grupo de codificadores destinados a la cobertura del HUPA sea fijo y estable, a fin de garantizar que se cumplen las mismas pautas y la codificación es homogénea.

2.7 Duración del contrato. La duración del contrato será de 12 meses a considerar a partir de la adjudicación sin posibilidad de prorrogar el servicio.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

- El adjudicatario realizará la codificación del nº estimado de episodios asistenciales que le sea asignado por el hospital, de forma coordinada con el equipo de codificadores propio del HUPA, y según el calendario de entrega diseñado por el responsable de Admisión del HUPA. Se garantizará el acceso a la Historia Clínica Electrónica de los codificadores externos, concediendo los permisos de usuario necesarios para el correcto desempeño de la tarea. El HUPA garantizará la puesta a disposición del número de equipos suficiente para la tarea.
- El proceso completo de codificación de los episodios de Hospitalización, Cirugía Ambulante, Hospital de Día Médico y Registro de Tumores objeto de este contrato se llevará a cabo en las dependencias del Servicio de Admisión del HUPA, que habilitará para los codificadores de la empresa adjudicataria los puestos de trabajo necesarios, bajo las mismas condiciones que para la plantilla estructural del HUPA. A criterio del HUPA y en función de situaciones puntuales de necesidad de espacios, la actividad se podrá habilitar mediante conexión VPN.
- El Servicio de Admisión del HUPA determinará y delimitará mensualmente el volumen y el tipo de episodios asistenciales que se asignan a la empresa adjudicataria para su codificación, en función de la actividad pendiente y de la capacidad de codificación de los recursos propios del hospital. La empresa adjudicataria codificará únicamente los episodios que le sean expresamente asignados por el Servicio de Admisión, dentro de los plazos que éste establezca, intentado cumplir las remesas mensualmente, y siempre garantizando su entrega y revisión antes de los plazos de cierre del CMBD.
- Se llevará a cabo una sesión mensual en las dependencias del Servicio de Admisión, en la que estarán presentes los responsables del HUPA y el interlocutor del contrato, así como las plantillas de codificadores del HUPA y de la empresa adjudicataria, que servirá para evaluar la codificación del mes anterior y la evolución de la codificación de los servicios con el mayor volumen asistencial o impacto a nivel de CMBD, establecer criterios de codificación adecuados a las necesidades del hospital y acordar la asignación de actividad del mes siguiente. A criterio del HUPA, si alguna de las sesiones debe realizarse de forma telemática, se habilitarán mecanismos de comunicación segura para la comunicación y la entrega de listados de asignación mensual, que no saldrán del entorno de red al que se dé acceso para el adjudicatario. Igualmente, el responsable del contrato garantizará el cumplimiento de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276807424902747076162**

normativa de tratamiento de datos que el HUPA establezca, y los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán firmar los compromisos de confidencialidad pertinentes.

- El equipo de codificadores de la empresa adjudicataria realizará la codificación a través de la Historia Clínica Electrónica, con la misma sistemática que el equipo y valiéndose de las herramientas de ayuda a la codificación que el HUPA tenga contratadas y vigentes en ese momento, que también serán puestas a disposición de los codificadores de la empresa adjudicataria.
- Para el procesamiento de los datos en la HCE de cada paciente, a través del Sistema de Información Hospitalaria del centro, el hospital asignará a sus codificadores un identificador personal para que cada codificador use exclusivamente su identificador y que no será utilizado de forma compartida, asumiendo las responsabilidades y las sanciones consecuentes en caso de incumplimiento de esta norma.
- La codificación se llevará a cabo utilizando la edición de la CIE-10-ES diagnósticos y la CIE-10-ES procedimientos en vigor, y las sucesivas normativas de Codificación que en cada momento establezca el Ministerio de Sanidad, los Boletines de Actualización en codificación editados por la Unidad Técnica y las instrucciones concernientes a la codificación y al Conjunto Mínimo Básico de Datos que establezca la Dirección General correspondiente de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- El calendario de entrega de los episodios codificados, por parte de la empresa adjudicataria, estará en función de lo establecido por el Servicio Madrileño de la Salud (SERMAS). La codificación anual deberá estar entregada al menos una semana antes del plazo de entrega fijado para el CMBD, a fin de poder resolver informes con codificación parcial.
- Será a cargo del adjudicatario el pago de las retribuciones de su personal asignado a la prestación del servicio, sin que de ninguna forma pueda existir ninguna subrogación del Hospital, ni posibilidad de subrogar el contenido del trabajo a otras empresas.
- La empresa adjudicataria volverá a codificar todos los episodios cuya asignación sea incorrecta, sin coste adicional. En caso de detectar errores sistemáticos, el HUPA podrá solicitar al referente de la empresa adjudicataria el nivel de formación de dicho codificador, así como que se realice un estudio de concordancia e idoneidad de sus episodios codificados, recodificando los informes que fueran necesarios.
- La codificación tendrá que realizarse por personal cualificado a nivel de Licenciados o Graduados en Medicina o Enfermería, o Técnicos Superiores en Documentación Sanitaria y con un mínimo de experiencia profesional en codificación de cinco años, formación acreditada en CIE-10-ES y cinco años de experiencia en el uso de la CIE-10-ES. El licitador deberá demostrar documentalmente que se cumplen estos requisitos en el personal de la empresa adjudicataria que figure como adscrito al contrato.
- Además, el licitador deberá demostrar y acreditar que entre los miembros del personal adscrito al contrato, bien el interlocutor o alguno de los miembros adscritos, figura al menos un miembro que tiene un mínimo de cinco años de experiencia en:
 - Codificación a través del sistema de Historia Clínica Electrónica de uso vigente en el HUPA, que actualmente es el software HCIS.
 - Auditoría de calidad de codificación y calidad del Informe de Alta, y explotación del CMBD.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276807424902747076162**

- Registro de tumores a través de la plataforma RTMAD.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- La codificación se realizará mediante la HCE, sin limitarse al Informe de Alta. Para garantizar una codificación de calidad que refleje fielmente la atención prestada durante la estancia hospitalaria, se consultarán todos los documentos necesarios, incluidos el informe de alta, informes clínicos de UVI y REA, protocolos quirúrgicos y otros formularios, informes de Anatomía Patológica, Radiodiagnóstico y cualquier otra documentación clínica relevante, a fin de incluir siempre la codificación de procedimientos diagnósticos y terapéuticos imprescindibles (pruebas radiológicas, procedimientos invasivos, biopsias, radioterapia, quimioterapia, hemodiálisis, nutrición enteral... y aquellos que el HUPA considere necesarios). Los episodios con paso por los servicios de Medicina Intensiva y Reanimación, deben contener los procedimientos y técnicas sucedidos durante dicha estancia, añadido a lo que refleje el informe del servicio de destino final.
- Los episodios de alta tras exitus deberán tener un grado de codificación que refleje adecuadamente la gravedad del proceso y favorecer su correcta clasificación según el riesgo de mortalidad.
- La codificación de los episodios de hospitalización y ambulatorios deben hacerse maximizando la posibilidad de uso de los campos disponibles para diagnósticos, con la información contenida en la historia clínica. Será un requisito el cumplimentamiento adecuado no solo del diagnóstico principal, sino de todos los datos considerados secundarios.
- En caso de ser necesario, puede ser requerida la empresa adjudicataria para la codificación de episodios puntuales fuera de los plazos establecidos o que no se han remitido en las entregas mensuales, cuando así le sean solicitados al Servicio de Admisión por parte del Servicio de Facturación.
- La empresa adjudicataria deberá informar al Hospital de todos aquellos episodios que no tengan Informe de Alta para que el Servicio de Admisión los reclame a los servicios, así como de los informes que contengan incoherencias entre la información clínica emitida y el resultado de la codificación. El adjudicatario elaborará un informe mensual con dichos episodios o con los episodios pendientes de informe de alta.
- El seguimiento del contrato se realizará durante las reuniones o entregas mensuales, según el método de comunicación establecido por el HUPA a tal efecto. El HUPA podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, un listado con las altas codificadas por cada codificador de la empresa adjudicataria. El Hospital podrá, en caso de no conformidades reiteradas por un trabajador de la empresa adjudicataria, exigir la sustitución de éste.

5. PENALIZACIONES

El Servicio de Admisión del Hospital revisará mensualmente las entregas realizadas por la empresa adjudicataria y elaborará un informe de episodios a revisar, si considera no conformidad con alguno de ellos. Esta lista puede contener códigos erróneos a criterios del Servicio de Admisión del HUPA, códigos incompletos o duplicados, GRDs inespecíficos o necesidad de comprobación de los criterios de gravedad o mortalidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276807424902747076162**

Si se recibe una reclamación por facturación a terceros por GRD, en la que se reclama que el GRD asignado es incorrecto, si el episodio ha sido codificado por personal de la empresa adjudicataria, se notificará para que emita un informe de conformidad o no conformidad justificado, procediendo la corrección de la codificación sin coste extra añadido.

6. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

La empresa adjudicataria quedará sometida, en todo momento, a la legislación vigente en materia de protección, seguridad, confidencialidad y buen uso de los datos de carácter personal y, en particular, de los datos de salud a los que pudiera acceder con ocasión de la ejecución del contrato, debiendo garantizar que su tratamiento se limite estrictamente a las finalidades previstas en este pliego y se realice conforme a las instrucciones del HUPA.

En particular, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), que establece el marco general europeo para la protección de los datos personales y exige que todo tratamiento se realice conforme a los principios de licitud, lealtad y transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad, confidencialidad y responsabilidad proactiva. Dado que el servicio implica el acceso a datos de salud, considerados categorías especiales de datos, la empresa adjudicataria deberá aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas, tratar la información únicamente siguiendo las instrucciones del HUPA, garantizar la trazabilidad de los accesos, evitar cualquier uso no autorizado y asegurar que el personal interviniente conoce y asume sus obligaciones de secreto y confidencialidad.

Asimismo, deberá observar la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), que adapta y complementa en el ordenamiento jurídico español las previsiones del RGPD y regula, entre otros aspectos, el deber de confidencialidad, los derechos de las personas afectadas, las obligaciones del responsable y del encargado del tratamiento, el régimen aplicable al tratamiento de categorías especiales de datos y las garantías vinculadas al uso de medios digitales. En el marco de este contrato, la adjudicataria actuará como encargada del tratamiento respecto de los datos a los que acceda para la prestación del servicio, sin poder destinarlos a finalidades distintas, comunicarlos a terceros ni conservarlos fuera de los supuestos autorizados por el HUPA.

Sobre estos preceptos, el HUPA solicitará la adhesión por parte de todos los trabajadores involucrados, de una cláusula de confidencialidad y buen uso de credenciales, así como un compromiso específico para el acceso a la red sanitaria del SERMAS.

7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- Se entenderá que el adjudicatario incumple el contrato si no cumple los plazos de entrega contemplados en las especificaciones técnicas.
- Se entenderá que el adjudicatario incumple el contrato si no cumple con los requerimientos sobre protección de datos.
- Se entenderá que el adjudicatario incumple el contrato si se usa indebidamente el acceso a la HCE.



- Se entenderá que el adjudicatario incumple el contrato si no se realiza la reevaluación de episodios considerados de no conformidad según el HUPA, o la revisión de las reclamaciones de facturación a terceros.

8. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos).

La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.

En consonancia con la política ambiental del HUPA, la empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizará los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

Se especificará, si los equipos ofertados disponen de dispositivos de minimización del consumo energético. Se indicará en relación con este aspecto, el cumplimiento de la normativa Energy Star o similares.

El adjudicatario se compromete a retirar y gestionar, mediante gestores autorizados, todos los residuos de los consumibles generados por sus equipos, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, debiendo presentar al hospital, cuando ésta lo solicite, los documentos acreditativos de la gestión realizada de dichos residuos.

En el Hospital Universitario Príncipe de Asturias ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente, siendo un importante objetivo más allá de la propia actividad. Las empresas que ofrecen productos y/o servicios deben adquirir el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable, por lo que la empresa debe firmar el compromiso medioambiental que se adjunta como **ANEXO I**.

Fdo.: Dr. Miguel Ángel Duarte Millán.
Gestión Integral del Dato y Admisión.

Firmado digitalmente por: DUARTE MILLAN MIGUEL ANGEL
Fecha: 2026.07.22 13:25

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276807424902747076162**

ANEXO I: COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

En el **Hospital Universitario Príncipe de Asturias** (en adelante HUPA) ocupan un lugar destacado la Responsabilidad Social y la protección del Medio Ambiente, siendo objetivos más allá de la propia actividad. Las empresas que suministran productos, bienes y equipos al HUPA adquieren el compromiso de prevenir y reducir los posibles impactos negativos ambientales y sociales con una actitud responsable.

La empresa adjudicataria del contrato adoptará todas las medidas oportunas para cumplir con:

- **la legislación medioambiental y de responsabilidad social vigente relacionada con su actividad, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma;**
- **la política ambiental y el sistema de gestión ambiental del HUPA, siguiendo los procedimientos e instrucciones determinados por la Unidad de Gestión Ambiental;**
- **el Código Ético de Conducta establecido en el HUPA;**
- **los procedimientos, protocolos e indicaciones del Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos y del Comité de RSC.**

Adicionalmente, la empresa adjudicataria del contrato adquiere los siguientes compromisos específicos:

COMPROMISOS SOCIALES

- Garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción y suministro mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.
- No debe practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
- No debe interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
- No debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable, en instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

COMPROMISOS AMBIENTALES

- Garantizará en la ejecución del contrato el respeto de la legislación ambiental aplicable a lo largo de la cadena de producción.
- Formará debidamente a su personal que tenga relación con el hospital, en materia de características ambientales y de ciclo de vida de los productos/equipos/bienes suministrados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276807424902747076162**

- Propondrá para suministro al HUPA productos/equipos/bienes con Marcado CE y con el menor impacto ambiental posible en todo su ciclo de vida. Promoverá, dentro de sus posibilidades y el contexto del contrato, suministros con ecoetiquetado homologado.
- Informará de la gestión de los suministros para su reutilización, reciclado y/o clasificación como residuos. Promoverá, dentro de sus posibilidades, prácticas de logística inversa para la recogida y reutilización de los suministros una vez utilizados.
- Se hará cargo de los residuos de embalajes y paletizado de los bienes suministrados, retirándolos y realizando la correcta separación de los mismos y entrega a gestor autorizado. Promoverá, dentro de sus posibilidades, prácticas de minimización de residuos de envases y embalajes.
- Incorporar, dentro de sus posibilidades, las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y la minimización de los impactos que su actividad y sus productos puedan producir en el hospital y en el entorno.
- Informará de los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar durante su actividad.
- Empleará, en su logística de suministro, los equipos y vehículos con el mantenimiento preventivo adecuado, manteniendo las emisiones y ruidos dentro de los límites especificados en sus características técnicas y normativa, presentando el correspondiente Marcado CE.

El **Hospital Universitario Príncipe de Asturias** se reserva el derecho a solicitar a la empresa evidencia documental sobre el cumplimiento de todos los requisitos indicados, y a repercutir a la empresa contratada el coste de reparación del daño derivado de incumplimientos o de incidentes causados por su actividad relacionada con el Hospital.

PROVEEDOR / CONTRATISTA Nombre empresa:
Nombre firmante y firma:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276807424902747076162**